CONTRATO N° 006/2023

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"**, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA**, con cédula de identidad N° 1.057.846, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A.**, domiciliada en Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE**, con cédula de identidad N° 721.936, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM" I.D. N° 429.478 PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la "***ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INERAM"***, conforme se detallan en las especificaciones técnicas y disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

Tapé Pytá S.A.

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**429.478.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS INTERNADAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INERAM" I.D. N° 429.478 PLURIANUAL,** convocado por la **Sub *Unidad Operativa de Contrataciones N° 032 – Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 007/2023**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	4	**Carne molida** - **Cotizar** Por 1 Kilo – **Presentación** Bolsa por 10Kgrs. A 13 Kgrs.	TAPE PYTA	Paraguay	Kilogramos	800	40.000	32.000.000.-
		TOTAL						**32.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES.** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INERAM · Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER

Tapé'pytã S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Sub UOC N° 32-Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - ***NO APLICA***

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Tapepytã S.A.

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Octubre y año 2023.

Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Firmado por: **DR. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA** en nombre de la Contratante.

Tapé'pytã S.A.

Firmado por: **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE** en nombre del Proveedor.